



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

BASES DE LICITACIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a vertical line.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 2, 3 y 7 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017 17:00 horas.	15 de febrero de 2017 10:00 horas.	24 de febrero de 2017 17:00 horas.

I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725 y 2762 durante los días 2, 3 y 7 de febrero de 2017, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de “Servicios” en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.

II. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante los días 2, 3 y 7 de febrero de 2017, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.

III. **Licitación Pública Nacional.** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de servicios, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

IV. Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	INDICE	3
	GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Punto 1.1	Servicios	7
Punto 1.2	Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	8
Punto 1.3	Condiciones respecto de la prestación de los servicios	8
Punto 1.4	Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	8
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6	Condiciones de pago	9
Punto 1.7	Recursos económicos	9
Punto 1.8	Anticipo	9
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	
Punto 2.1	Consulta de las bases e inscripción al procedimiento	9
Punto 2.2	Impuestos y derechos	10
Punto 2.3	Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.4	Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.5	Licitación pública desierta	12
Punto 2.6	Cancelación de la licitación	13
Punto 2.7	Modelo de Contrato	13
	2.7.1 Plazo para formalizar el Contrato	13
	2.7.2 Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	14
	2.7.3 Nulidad del Contrato	14
	2.7.4 Informe de incumplimiento	14
	2.7.5 Rescisión administrativa de las relaciones contractuales	14
	2.7.6 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.7.7 Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general	16
	2.7.8 Terminación por mutuo consentimiento	16
	2.7.9 Suspensión temporal de la ejecución del contrato en materia de prestación de servicios	16
	2.7.10 Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	16
	2.7.11 Actas para la suspensión	16
	2.7.12 Terminación anticipada por parte del prestador de servicios	17
Punto 2.8	Garantías que deberán presentarse	17
	2.8.1 Relativa al cumplimiento del Contrato	17
Punto 2.9	Supervisión del servicio	18
Punto 2.10	Penas convencionales y aplicación de garantías	18
	2.10.1 Pena convencional por incumplimiento	18
	2.10.2 Pena convencional por atraso	18
	2.10.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	19
	2.10.4 Relativa a la responsabilidad civil	19
Punto 2.11	Inconformidad	19
Punto 2.12	Instancias resolutoras	19
Punto 2.13	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	20
Punto 2.14	Relaciones laborales	20
Punto 2.15	Cesión de derechos	21
Punto 2.16	Confidencialidad	22
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	
Punto 3.1	Propuestas	22
	3.1.1 Participación conjunta	23
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	23
	3.2.1 Documentación financiera y contable	24
Punto 3.3	Propuesta técnica	25
Punto 3.4	Propuesta económica	26
	3.4.1 Precios	26
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	26
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	26
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1	Evaluación financiera	27
Punto 4.2	Evaluación técnica	28
Punto 4.3	Evaluación económica	28
Punto 4.4	Visita a las instalaciones de los licitantes	29
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos	29
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	29
Punto 4.7	Motivos de descalificación	30

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
CAPITULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	30
Punto 5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas	31
	Videograbación de los actos	32
	Inicio del Acto	32
Punto 5.3	Notificación de Fallo	33
Punto 5.4	Dictamen legal	33
ANEXOS		
Anexo 1	Descripción Técnica del Servicio	35
Anexo 2	Modelo del contrato tipo	82
Anexo 3	Formato del texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	97
Anexo 4	Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	99
Anexo 5	Carta protesta de no encontrarse inhabilitado	101
Anexo 6	Formato de presentación de la propuesta económica	103
Anexo 7	Carta de aceptación de condiciones	105
Anexo 8	Formato del texto de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales	107

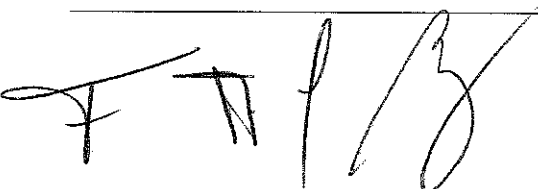
GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇒ **Área de Contratación del Servicio:** La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Contratación de Servicios (DCS).
- ⇒ **AR :** Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal en el Interior de la República.
- ⇒ **Área Requirente:** La Dirección General de Tecnologías de la Información, requiere la contratación de los servicios y será responsable en el ámbito de su competencia, verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados.
- ⇒ **Área Administradora, Supervisora y Seguimiento:** La Dirección General de Tecnologías de la Información, por sí misma o a través del Área o de la persona que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de administrar, controlar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en los contratos que emanen de este procedimiento, para lo correspondiente al Anexo Técnico.
- ⇒ **Área Técnica:** Dirección General de Tecnologías de la Información, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, quien será encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los servicios objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, los contratos que de él se deriven y su ejecución.
- ⇒ **CJF:** Consejo de la Judicatura Federal
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a prestar servicios y en su caso, suministrar bienes a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal, en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán inscribirse al procedimiento, consultar las bases y especificaciones de la licitación; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los servicios y bienes cuya prestación o adquisición se requiera.
- ⇒ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Revolución No. 1886, Piso 3, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGTI:** **Dirección General de Tecnologías de la Información:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 10 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Licitación Pública Nacional:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de servicios, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 10, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **Servicio:** "Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte para Hardware y Software de la plataforma de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación"



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **CJF**, a través de la **DGRM** de la **SEA**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2725 ó 2762 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS

El objeto de la presente licitación es la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte para Hardware y Software de la plataforma de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación”, durante los periodos comprendidos entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017 para las subpartidas 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6; del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 para la subpartida 1.1 y del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2017 para las subpartidas 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14 de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el **Anexo 1** de las presentes bases.

La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se hará por partida completa al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, y debiendo ofertar la totalidad de los servicios y características que se solicitan conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

Partida	Subpartida	Descripción
Única	1.1	Equipos de seguridad marca SafeNet, modelo Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet.
	1.2	Equipos de seguridad marca SafeNet, modelo Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet.
	1.3	Equipos de Seguridad marca Spectracom, modelo Network Time Server Package.
	1.4	Equipos de seguridad marca Imperva, modelo X2500 Web Application Firewall.
	1.5	Equipos de seguridad marca Imperva, modelo M150 Management Server.
	1.6	Equipos de seguridad marca Arbor Networks, modelo Pravaill APS 2104.
	1.7	Servidores marca IBM, modelo X3650 M4.
	1.8	Servidores marca IBM, modelo X3250 M5.
	1.9	Servidores marca IBM, modelo TS3100, grabador de cintas.
	1.10	Switch de Fibra, marca IBM, modelo G8124E.
	1.11	Switch de Fibra, marca IBM, modelo G8000.
	1.12	Switch KVM consola, marca IBM, modelo 1723-HC3.
	1.13	Consola KVM, marca IBM, modelo 1723-HC1.
	1.14	Unidades de enrolamiento (hardware que compone la solución).

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Todas las cartas y formatos solicitados deberán presentarse con firma autógrafa por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello, acorde en lo establecido en cada modelo de carta.

La propuesta deberá incluir, todos los componentes, accesorios y características detallados en el presente anexo. La omisión de cualquiera de ellos será motivo de descalificación.

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servidor público facultado para suscribir los contratos podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia de los contratos, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto de los contratos; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM**, tal y como lo establece el artículo 368 del **Acuerdo General**.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

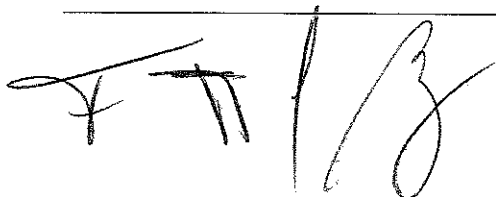
- El periodo de la prestación del servicio será durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017 para las subpartidas 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6; del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 para la subpartida 1.1 y del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2017 para las subpartidas 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14.

1.4. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

El **CJF** a través de la **DGTI**, por sí misma o a través del Área o de la persona que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de administrar, controlar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en los contratos, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, y por lo tanto llevará a cabo las revisiones y validación para pago de los servicios realizados, así como evaluará la prestación de los servicios devengados, siendo dicha área la responsables de que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en los contratos respectivos.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El **licitante** deberá garantizar que el servicio se prestarán con la calidad establecida en el **Anexo 1**.



1.6. CONDICIONES DE PAGO

El **CJF**, efectuará el pago correspondiente, una vez que sean prestados los servicios, en la **DGT**, a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta en la **DGTI** de la siguiente documentación en original y copia, en los términos siguientes:

I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el **I.V.A.** desglosado, así como en la normativa que determine el **CJF**.

II. Para proceder al trámite de pago la factura deberá estar debidamente validada, sellada y firmada, por parte de la **DGTI**.

El **CJF** pagará los servicios señalados en **Anexo 1** a mes devengado previa validación del propio consejo.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se hayan realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que los **licitantes** adjudicados proporcionen al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para el período 2017, estará sujeto para fines de su ejecución y pago al presupuesto que aprueba la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que autorice al **CJF**, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la formación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO

Para la prestación de los servicios objeto de las presentes bases, el **CJF**, no otorgará ningún tipo de anticipo.

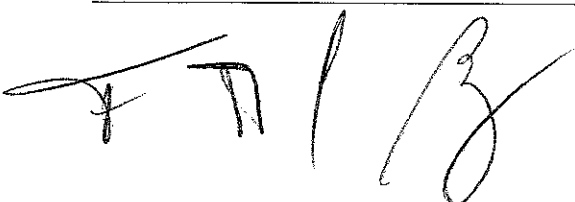
CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento los días **2, 3 y 7 de febrero de 2017**, en:

I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.



II. A través de su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante los días **2, 3 y 7 de febrero de 2017**, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la **DCS** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando su identificación oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes del **licitante**.

En caso de **participación conjunta** en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del **licitante** adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **licitante** que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

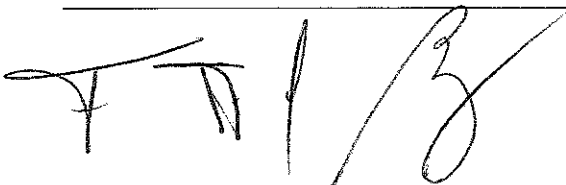
El **licitante** que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al **CJF** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre la prestación de los servicios, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **licitante**. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del **CJF**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.



- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
 - d) Los **prestadores de servicios** que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **CJF**;
 - e) Los **prestadores de servicios** que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **prestadores de servicios** que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los **prestadores de servicios** que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **CJF**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;

- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención a lo dispuesto por el **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal o el propio **CJF**, por causa imputable al prestador de servicios o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **CJF** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;


- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **CJF**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA** autorizará iniciar un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Prestadores de servicios o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;



- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo General**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**; o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los **licitantes**.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.7. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente **licitación** se formalizarán a través del formato de **contrato** que se acompaña como "**Anexo 2**".

2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) **licitante** (s) que resulte (n) adjudicado (s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá (n) presentarse en la **DCS** de la **DGRM** a firmar el **contrato** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **licitante** ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

Si el interesado no firmare el **contrato** por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

Para ambos casos, es decir, para el **prestador de servicios** adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el **contrato** no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo General**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado,

le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

- IV. El atraso del **CJF** en la formalización de los **contratos** respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
- V. Los derechos y obligaciones que deriven de los **contratos** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del área operativa que corresponda, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**, en caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un **contrato-pedido**.

2.7.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contratos en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.7.3 NULIDAD DEL CONTRATO

De conformidad a lo señalado en el artículo 418 del **Acuerdo General**, la ilegalidad de los **contratos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **CJF**, a solicitud del **prestador del servicio** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el **Acuerdo General**.

2.7.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del **licitante** adjudicado la **DGRM** presentará al **Comité** un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 419 del propio **Acuerdo General**.

2.7.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES

En concordancia con lo señalado en el artículo 420 del **Acuerdo General**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante** adjudicado por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo General**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **licitante** adjudicado, el **Comité** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al **licitante** adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio, el cual será opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **prestador de servicios** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **prestador de servicios**.

2.7.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

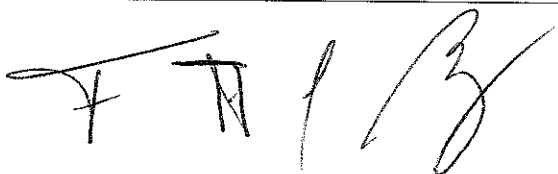
El **contrato** podrá darse por terminado en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el **licitante** adjudicado opta por la terminación anticipada del **contrato**, con la documentación comprobatoria solicitará por escrito al **CJF** su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles; en el supuesto de que el **CJF** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del prestador de servicios. La **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, la cual presentará al **Comité** para su aprobación.

En caso de negativa, será necesario que el prestador de servicios obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando la terminación del contrato sea con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 421 del **Acuerdo General**.



2.7.7. TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

Conforme al **Acuerdo General** en su artículo 422, la **Comisión** podrá dar por terminado el **contrato** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido, y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente se hayan ejecutado hasta entonces y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con los servicios objeto del **contrato**.

2.7.8. TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

El **contrato** podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

Para tal efecto, la **DGRM** elaborará un informe que contenga la fundamentación y motivación correspondientes, así como la existencia o no de perjuicios que se causen al **CJF** y someterá dicho informe a la consideración del **Comité** para su aprobación.

Únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente numeral en caso de que el **prestador de servicios** no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato**, deberá estar debidamente justificado.

Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 423 del propio **Acuerdo General**.

2.7.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**; por acuerdo del **Comité**, la **SEA** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGTI** y la **DGRM** determinarán la temporalidad de ésta.

2.7.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **CJF**.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación del servicio, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión; acorde a lo establecido en el artículo 426 del **Acuerdo General**.

2.7.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y

quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio que se vaya a suspender.

Se deberá hacer constar el tiempo de duración de la suspensión y/o el evento que dará motivo a la reanudación del servicio; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado del servicio, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el **contrato**.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada, acorde a lo establecido en el artículo 427 del **Acuerdo General**.

2.7.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el **licitante** ganador podrá solicitar al **CJF** la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

2.8 GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.8.1 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

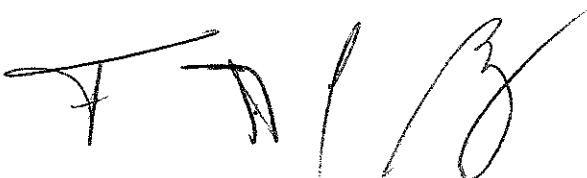
Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante** que resulte adjudicado, derivada del **contrato** que se celebre y que exceda la cantidad equivalente diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, al momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 3**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los **licitantes**.

En el caso de que el **licitante** adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el **CJF** podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del **Acuerdo General**.



2.9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **CJF** a través de la **DGTI**, en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación el **CJF** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

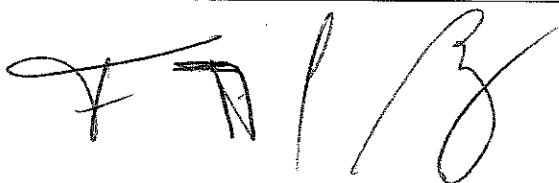
En el supuesto de un posible retraso en la prestación del servicio por causa debidamente justificada, el **CJF** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, de conformidad con el artículo 410 del **Acuerdo General**, el prestador de servicios pagará al **CJF** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de prestación o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **CJF** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **prestador de servicios** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, o bien al monto de la garantía de cumplimiento.

2.10.3 DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a



realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente, señalado en el artículo 415 del **Acuerdo General**.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido y señalado en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.10.4 RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El **licitante** que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional. El **licitante** adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **CJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.11. INCONFORMIDAD

Los interesados, representantes comunes y **licitantes** que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo General** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción I de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido **Acuerdo General**.

En la promoción de la inconformidad los **licitantes** deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo General**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.12. INSTANCIAS RESOLUTORAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.13. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del numeral 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.14. RELACIONES LABORALES

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

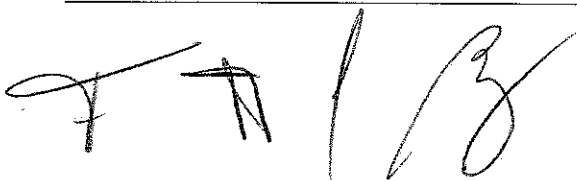
El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objetos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el **licitante** o en contra del **CJF**, en relación con la prestación de servicios del contrato que se genere, obligándose a pagar al **CJF**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita autoridad competente.

El **licitante** se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **CJF**.

El **licitante** llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **CJF** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El **licitante** deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **CJF**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **CJF**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el **licitante** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.



El **licitante** se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **CJF** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del **licitante** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **CJF**, el **licitante** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **CJF** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **CJF** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del **licitante**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el **licitante**, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El **licitante**, se obliga a mantener en paz y a salvo al **CJF** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del **licitante**, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del **licitante** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el **licitante** y sus trabajadores, éste se obliga a entregar al **CJF**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto del contrato, antes del I.V.A. (**Anexo 8**), la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, el **CJF** podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 420 del **Acuerdo General**.

2.15. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del prestador de servicios, al **CJF** con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el prestador de servicios, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

2.16. CONFIDENCIALIDAD

Los **licitantes** y el prestador de servicios que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el prestador de servicios ganador a devolver toda la información que se le



hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del **licitante**, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el **licitante** adjudicado estará obligado a proporcionar al **CJF**, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de los servicios de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **CJF** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 de este **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 4**. Adicionalmente los **licitantes** deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al **CJF**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 5**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivos de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

I. La documentación financiera y contable requerida en el numeral 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**). deberá presentarse en copia simple y estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las presentes bases (**sobre No. 2**).

III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, en su caso la información técnica adicional y folletos en su caso podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse mediante escrito en original, en papelería membretada del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta deberán estar foliados y no contener tachaduras o enmendaduras.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del CJF, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de manera solidaria. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable que se refiere en el numeral 3.2.1 y la documentación legal prevista en el numeral 5.4 de las bases, en caso de resultar adjudicado; así como estar inscritas cada una de ellas en el procedimiento.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

I. Del ejercicio inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas:

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (**la correspondiente al ejercicio 2016**).

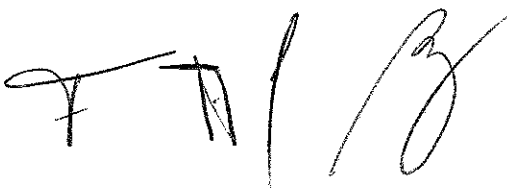
En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del ejercicio de Impuestos Federales.

- e) Para los participantes que opten por dictaminar sus estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, **y lo manifiesten en la Declaración de Impuestos Federales (2016)**, deberán presentar:
 - 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 - 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar por escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

II. Del ejercicio vigente, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.



- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
- III. Los "**Licitantes**", a través de sus representantes legales y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto de este procedimiento supera las **ochocientas Unidades de Medida y Actualización elevadas al año**, por lo que a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberán presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I (**los correspondientes al ejercicio 2015**), con la firma del contador público que los elaboró y copia de la cédula profesional.
- Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el párrafo anterior.
- V. En caso que el **licitante** interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse en el **sobre No. 2** y contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios conforme al **Anexo 1** de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo 1**, deberán integrarse en la propuesta técnica.

La propuesta que no cumpla con lo descrito en la fracción I será desechada.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deberán estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante**, foliada y firmada por el **licitante** o su representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras conforme a lo señalado en este numeral con base en los formatos establecidos.

3.4.1. PRECIOS

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 6** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

En caso de que se trate de varios conceptos, estos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los conceptos.

El monto total de la propuesta, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. **(Anexo 7)**

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el **licitante** no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este **CJF** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

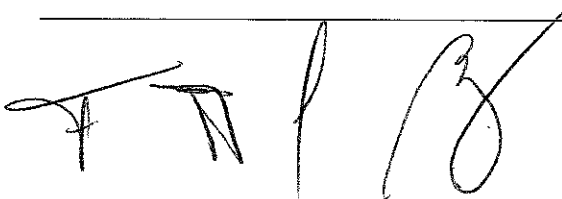
En términos de lo previsto en el **Acuerdo General**, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los **licitantes**, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio, la **DGPP**, determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los **licitantes**. De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "Favorable" o "No Favorable" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los **licitantes inicien operaciones recientemente**, la **DGPP**, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y de los dos años anteriores, y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "**Favorable**", se deberá obtener lo siguiente:



- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.2.1; y
- b) De la aplicación de las 4 razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 12 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 9 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 1.0
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP**, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el **licitante** realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero como “**No Favorable**”, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** y en las **bases**;
- II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del **licitante**, así como que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las **Bases**, los **licitantes** no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como “**No Favorable**” por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas presentadas, serán objeto de evaluación por parte de la **DGTI**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el **Anexo 1** de las presentes bases y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, deberá presentarse conforme al **anexo 6**, las cuales serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El **CJF**, a través de la **DGTI**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el **contrato** respectivo al (los) **licitante(s)** que ofrezcan las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en el **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los **licitantes** ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, escuchando previamente a las áreas correspondientes de los Órganos del Poder Judicial de la Federación, podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 por ciento.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 329 del **Acuerdo General**.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u

otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General**, por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes**, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **10 de febrero de 2017 a las 17:00 horas** en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** previa inscripción del **licitante** al procedimiento; y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones de correo electrónico maria.valencia.cadena@correo.cjf.gob.mx, adriana.porter.mejia@correo.cjf.gob.mx, francisco.davila.ramirez@correo.cjf.gob.mx, alberto.albarran.garcia@correo.cjf.gob.mx, luis.mariz.ramirez@correo.cjf.gob.mx, victor.morales.hernandez@cjf.gob.mx y felipedejesus.hernandez.medina@correo.cjf.gob.mx a más tardar el día **08 de febrero de 2017**, hasta las **15:00 horas**.

El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de **licitantes** iniciará a las **16:45 horas** en punto y se cerrará a las **17:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 318 del **Acuerdo General**. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la **licitación**.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría**, quién actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **15 de febrero de 2017 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Cuando los **licitantes** omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el **CJF** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el **Acuerdo General** o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los **licitantes** que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numeral I, incisos a) y b); numeral II, incisos a) y b) y numeral IV.
- Declaraciones por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 3.2.1., numeral I incisos d) y e) y numeral III.

5.2.1. VIDEOGRABACIÓN DE LOS ACTOS

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2 será videograbado de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del **CJF** de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio

CJF, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

El acto será videograbado en su totalidad y se podrá celebrar en un solo evento cuando la naturaleza, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar así lo permitan. En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los **licitantes** y los servidores públicos presentes, y quedarán en custodia del área de adquisiciones, la que informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 325, fracción I del **Acuerdo General**.

5.2.2. INICIO DEL ACTO

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en términos de los artículos 322 y 325 del **Acuerdo General**. El registro de **licitantes**, iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

De dicho acto, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM**, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 330 del **Acuerdo General**; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

En el mismo acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre, la manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad (**Anexo 4**), en donde se indique que cuenta con facultades suficientes sin limitación alguna para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, consistentes en:

- A. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como de su apoderado o representante legal;
- B. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal;
- C. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- D. Identificación oficial vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal.
- E. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

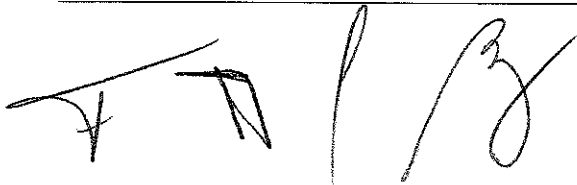
El fallo se dará a conocer el **24 de febrero de 2017 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45 horas** en punto, cerrándose a las **17:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF la cual se hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el numeral 5.2**. Y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación, adicionado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

5.4 DICTAMEN LEGAL

Una vez notificado del fallo la **DGAJ** elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM**, al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;



- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impresión con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades suficientes sin limitación alguna del apoderado o representante legal en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el **CJF**, cuando proceda, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **licitante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017

ATENTAMENTE


~~Lic. María Elena Baza Hernández~~
Directora General de Recursos Materiales

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”

Anexo Técnico

"Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte para Hardware y Software de la plataforma de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación"

Introducción

Introducción

En la oferta técnica, los participantes a la licitación deberán incluir la garantía de las refacciones y servicios informáticos que más adelante se indican.

El presente documento se divide en ocho apartados:

APARTADO	NOMBRE
A	Partidas
B	Lineamientos generales
C	Estructura de la propuesta
D	Características técnicas
E	Cartas compromiso y documentos comprobatorios
F	Características de las garantías y servicios
G	Modelos de cartas
H	Control, supervisión y seguimiento

A. Partidas

A. Partidas

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including several checkmarks and a signature.

A. Partidas

Las partidas de la presente licitación son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE	
Subpartida 1.1	Equipos de seguridad marca SafeNet, modelo Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet.	
Subpartida 1.2	Equipos de seguridad marca SafeNet, modelo Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet.	
Subpartida 1.3	Equipos de seguridad marca Spectracom, modelo Network Time Server Package.	
Subpartida 1.4	Equipos de seguridad marca Imperva, modelo X2500 Web Application Firewall.	
Subpartida 1.5	Equipo de seguridad marca Imperva, modelo M150 Management Server.	
Subpartida 1.6	Equipos de seguridad marca Arbor Networks, modelo Pravail APS 2104.	
Única	Subpartida 1.7	Servidores marca IBM, modelo X3650 M4.
	Subpartida 1.8	Servidores marca IBM, modelo X3250 M5.
	Subpartida 1.9	Servidor marca IBM, modelo TS3100, grabador de cintas.
	Subpartida 1.10	Switch de Fibra, marca IBM, modelo G8124E.
	Subpartida 1.11	Switch de Fibra, marca IBM, modelo G8000.
	Subpartida 1.12	Switch KVM consola, marca IBM, modelo 1723-HC3.
	Subpartida 1.13	Consola KVM, marca IBM, modelo 1723-HC1.
	Subpartida 1.14	Unidades de enrolamiento (Hardware que compone la solución).

B. Lineamientos generales

B. Lineamientos generales

H
A
G
M
M

Página 8 de 46

B. Lineamientos generales

Los participantes deberán sujetarse a los siguientes lineamientos de carácter general:

- B.1** La propuesta se presentará en una partida única, debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios y características mínimas que se solicitan; las propuestas que no cumplan con lo descrito en este párrafo serán descalificadas.
- B.2** Los participantes deberán integrar una propuesta de servicios por la partida única que se oferte, separando la documentación de acuerdo a la estructura mencionada en el apartado C ("**Estructura de la propuesta**") del presente Anexo Técnico.
- B.3** Todas las cartas y formatos solicitados deberán presentarse con firma autógrafa por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello, acorde a lo establecido en cada modelo de carta.

C.- Estructura de la propuesta

C. Estructura de la propuesta

Página 7 de 46

C.- Estructura de la propuesta

La oferta de servicios presentada por los participantes contendrá las siguientes secciones:

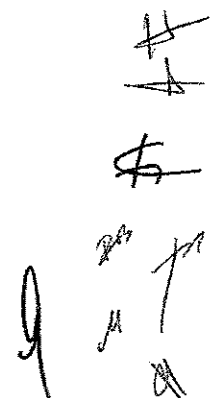
SECCIÓN	NOMBRE
Sección I	Descripción de los servicios objeto de su oferta
Sección II	Cartas compromiso, documentos comprobatorios
Sección III	Garantía de las refacciones y servicios solicitados

La oferta técnica deberá presentarse dentro del sobre número 2, de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.

A continuación, se describe el contenido de cada una de las secciones.

C.- Estructura de la propuesta

SECCIÓN I				
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE SU OFERTA				
Se deberá llenar la(s) tabla(s) correspondiente(s) con la descripción detallada de las características del servicio ofertado, acorde a lo solicitado como mínimo para la partida única.				
NÚMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
I.1	Descripción de los servicios objeto de su oferta	Apartado D ("Características técnicas"), subíndice D.1.	Partida única	N/A



C.- Estructura de la propuesta

SECCIÓN II
CARTAS COMPROMISO, DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA DEL FABRICANTE

Cartas compromiso y documentos comprobatorios de acuerdo al orden y en los términos indicados.

Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado G ("Modelos de cartas"). La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.

NÚMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
II.1	Carta de componentes y partes originales	Apartado E ("Cartas compromiso y documentos comprobatorios"), subíndice E.1.	Partida única	Carta No. 1 apartado G ("Modelos de cartas")
II.2	Carta de Distribuidor Autorizado. Se deberá especificar las subpartidas a las cuales aplica. La totalidad de las cartas deberán acreditar las catorce subpartidas de la presente licitación.	Apartado E ("Cartas compromiso y documentos comprobatorios"), subíndice E.1.	Partida única	Carta No. 2 apartado G ("Modelos de cartas")

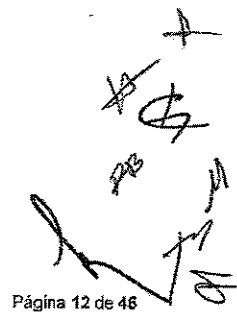
Handwritten signatures and initials, including a large signature and several initials like 'RS', 'A', and 'M'.

C.- Estructura de la propuesta

SECCIÓN III				
GARANTÍAS Y SERVICIOS DE LOS BIENES				
De conformidad a lo solicitado en el apartado "F".				
NÚMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
III.1	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.1 y F.2	Partida única	Carta No. 3 apartado G ("Modelos de cartas")
III.2	Número telefónico del tipo larga distancia automática nacional.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.3	Partida única	N/A
III.3	Carta del centro de servicio que apoyara para brindar los servicios de garantía.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.4	Partida única	Carta No. 4, apartado G ("Modelos de cartas")

D. Características técnicas.

D. Características técnicas



Handwritten signature and initials, including a large signature and several smaller initials or marks.

Página 12 de 46

D. Características técnicas.

D.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El presente apartado tiene por objeto proporcionar a las empresas participantes en la licitación, las características técnicas de los equipos que se deberán cubrir con el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte a ofertarse.

La propuesta técnica deberá incluir, para la partida única, todos los componentes, accesorios y características detallados en el presente anexo. La omisión de cualquiera de ellos será motivo de descalificación.

D. Características técnicas.

Partida Única	
"Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte para hardware y software de la plataforma de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación"	
Para poder participar en el procedimiento de contratación de prestación de servicios, el licitante deberá de contar con experiencia para llevar a cabo el mantenimiento solicitado por cada una de las marcas de los equipos como se indica en el anexo técnico, así mismo deberá comprobar para cada subpartida que ha proporcionado el servicio de mantenimiento señalado al sector público, presentando documentos comprobatorios; además de contar con oficinas en la zona metropolitana de la Ciudad de México y Guadalajara para la atención de reportes y en las ciudades que se señalan en el cuerpo del presente documento.	
Los trabajos de mantenimiento correctivo u otro alcance según se especifique en la partida única, se efectuarán en coordinación con personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información.	
El personal técnico que realice los trabajos de mantenimiento correctivo, deberá portar dentro de la institución el gafete de la empresa que representa y obligadamente presentarse con el responsable del equipo de cada inmueble, para hacer de su conocimiento el trabajo a desarrollar.	
Concluido el trabajo, entregará el equipo sujeto de mantenimiento en óptimas condiciones operacionales, de igual forma limpiará el área en donde se realizaron los trabajos y realizará las pruebas de validación necesarias.	
Para el seguimiento y control de atención de los servicios de mantenimiento correctivo, asignará un número de reporte único de cada uno de ellos, al concluir documentará la actividad llevada a cabo, especificando en su caso, el periodo de garantía de las refacciones empleadas y recabará la firma y sello de conformidad.	
El proveedor entregará un informe mensual de los reportes correctivos generados en el periodo.	
El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo se llevará en sitio de acuerdo al numeral 8 "Descripción técnica de la Infraestructura" (Apartado D. Características técnicas).	

Núm.	Bienes sujetos de los servicios a contratar
1- Hardware y Software que se incluyen con los equipos de manera enunciativa y no limitativa	
	Se requiere que el licitante considere en su propuesta técnica el Hardware y Software que a continuación se incluye de manera enunciativa y no limitativa:
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • CJF - Infraestructura de Firma Electrónica <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Certifiel CA Enterprise Premium HA/DRP Support Gold 7*24 (CJF + FIREL) ○ 1 - CommerceFiel Premium DRP/HA License (CommerceFiel Enterprise DRP/HA - Docufiel Archive HA+DRP) Support Gold 7*24 (CJF + FIREL) ○ 1 - Certifiel TSA Enterprise HA+DRP Support Gold 7*24 (CJF + FIREL) ○ 1 - Certifiel DocuFiel API/OCX, Support Gold 7*24 (CJF + FIREL) • PJF - Infraestructura de Firma Electrónica - SISTEMA FIREL <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Certifiel CA Add-on License, Support Gold 7*24 (Licencia adicional para la CA raíz del PJF) ○ 3 - Certifiel CRA, Central Registry Authority based IES Banxico (Maintenance by CA), Support Gold 7*24, (Registro Central de las CAs por las CAs de CJF, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TE). ○ 1 - Certifiel CE Corporate Enrollment Infraestructura, Support Gold 7*24, (Sistema Fiel Central) ○ 3 - Docufiel UCSR, Unified Certified Signing Request, Support Gold 7*24 (Generador de requerimientos por las CAs de CJF, SCJN y TE) ○ 1 - Cryptographic Middleware (para conectar el sistema FIREL con la SCJN) • Unidades de enrolamiento, software que compone la solución. <ul style="list-style-type: none"> ○ 62 - DocuFiel EE Enrollment Endpoint with Biometrics interfaces, Support Gold 7*24 (Licencias en puntos de enrolamiento)

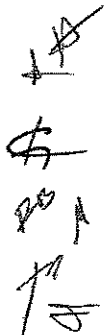
D. Características técnicas.

Núm.	Bienes sujetos de los servicios a contratar
1. Hardware y Software que se incluyen con los equipos de manera enunciativa y no limitativa	
1.2	Se requiere que el proveedor tome en cuenta las características de cada solución (servidor, tarjetas, periféricos, cableado de interconexión, etc.), que la convocante entrega como parte integrante de este anexo técnico, para la elaboración de sus propuestas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE		
2. Servicio de mantenimiento preventivo		
2.1	Lugar donde se efectuará	Se requiere que el mantenimiento preventivo se otorgue a todos y cada uno de los equipos como se detalla en el numeral 8 "Descripción técnica de la infraestructura". Los equipos pueden cambiar de ubicación sin perjuicio de la obligación del proveedor de proporcionar el mantenimiento correctivo a los equipos en su nueva ubicación.
2.2	Número de eventos	Una vez por año durante la vigencia del contrato.
2.3	Hardware y Software	Considerar en el mantenimiento preventivo la revisión física de los componentes y actualización de software a la última versión emitida por el fabricante, durante la vigencia del contrato, con los releases o parches correspondientes.
2.4	Plan de trabajo	Se requiere que el proveedor adjudicado considere elaborar el calendario de mantenimiento y presentar con la debida anticipación al personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información, para validar con cada responsable en sitio, el programa de trabajo, con las actividades y fechas propuestas para realizar el mantenimiento preventivo a detalle. El programa de trabajo señalará los nombres de los responsables a ejecutar y supervisar dichos servicios. En caso de que existan modificaciones al programa, estas deberán registrarse y acordarse por escrito. Deberá entregar copia de los programas, procedimientos, calendarios formalizados conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información, para el seguimiento y validación con los responsables de cada sitio.
2.5	Recursos Humanos y Técnicos	Se requiere que para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado considere los recursos humanos y técnicos, con los que cubrirá el servicio. El proveedor adjudicado, debe considerar que para el mantenimiento preventivo el personal técnico asignado debe asistir con el equipo de medición, materiales de limpieza, líquidos antiestáticos, herramientas necesarias y portar dentro de la institución el gafete de la empresa. Entregar a la convocante la matriz de escalación, para los mantenimientos preventivos, con directorio de contactos para la atención a fallas y requerimientos, e incluir datos de personal de contacto de cada nivel con número de teléfono móvil y correo. En caso de que la matriz de escalación sufra cambios, es obligación del licitante mantenerla actualizada y notificar los cambios.
2.6	Tiempo y Horario de ejecución	El mantenimiento se debe efectuar en un plazo máximo de dos meses a todos los equipos de la partida única adjudicada.

D. Características técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE		
		<p>Los mantenimientos preventivos señalados se deben efectuar a todos los equipos de la partida única adjudicada antes de que concluya la vigencia del contrato, de acuerdo al calendario que se defina con el área responsable de su seguimiento.</p> <p>El horario se definirá en común acuerdo con el personal responsable de cada sitio y en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial, así como de las Direcciones de Infraestructura y la de Servicios Informáticos de la Dirección General de Tecnologías de la Información.</p>
2.7	Inspección y Diagnóstico	<p>En cada mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá diagnosticar el correcto funcionamiento de todas las partes que integran el equipo (Hardware), asimismo las condiciones ambientales, eléctricas y de ubicación física del equipo, con el objeto de determinar si el estado general de operación del mismo es el óptimo, y en caso necesario la localización y corrección de las fallas, de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante.</p>
2.8	Limpieza	<p>Consistirá en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de los contactos eléctricos, interruptores y conectores de cada uno de los equipos y/o dispositivos. ▪ Limpieza interna y externa de los elementos (tarjetas, ranuras, ventilación, back-plane, cables de expansión, conectores de back-plane etc.) de los equipos. ▪ Lubricación de las partes móviles de los diferentes elementos que así lo requieran. ▪ Aspirado y ajuste de los componentes que así lo requieran. ▪ Conexión y montado del equipo. ▪ Verificar el correcto funcionamiento del equipo y del software preinstalado una vez concluido el mantenimiento. ▪ Verificar el arreglo de discos. ▪ Para el control de las actividades del mantenimiento, el proveedor deberá identificar con una etiqueta adhesiva polimetallizada e indeleble, que indique el nombre del participante que resulte adjudicado, la fecha de su ejecución y el número de contrato.
2.9	Actualizaciones y soporte	<p>Se llevará a cabo, solo en el caso de que el equipo lo requiera, previa autorización o a solicitud de la Dirección General de Tecnologías de la Información.</p> <p>De manera similar, con el propio contrato que derive del presente procedimiento, el proveedor adjudicado deberá como parte de sus servicios, actualizar la(s) versiones de las soluciones contratadas, previa validación de compatibilidad con los sistemas institucionales donde opera, que realizarán las áreas de desarrollo.</p> <p>Para el caso de la solución integral de motor biométrico de sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS), el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar una revisión de manera trimestral a todos los componentes incluyendo la base de datos, emitiendo el reporte respectivo.</p> <p>En caso necesario de manera trimestral, el proveedor que resulte adjudicado deberá efectuar procedimientos de afinación, dando como</p>



D. Características técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE		
		<p>resultado la puesta a punto en ambiente de producción de la solución de firma electrónica de evidencias electrónicas, acorde a las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>El licitante adjudicado deberá proveer todos los servicios de soporte para mantener operando la autoridad intermedia del Consejo de la Judicatura y la autoridad raíz del Poder Judicial de la Federación, así como asesorar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte a configurarse como autoridades intermedias con el software de firma electrónica con el que actualmente cuentan.</p> <p>El soporte técnico y/o asistencia técnica, deberá contemplar soporte en sitio en caso de ser requerido por la Dirección General de Tecnologías de la Información y sin costo adicional para la misma.</p>
2.10	Sustitución de partes (refacciones)	<p>Si durante el mantenimiento preventivo se detecta que es necesaria la sustitución de alguna pieza (hardware no previsto), la convocante levantará en ese momento un reporte de <u>mantenimiento correctivo</u> y se atenderá de acuerdo a los términos estipulados en los numerales 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9; respecto a los tiempos de atención y solución de fallas.</p> <p>Las refacciones que se utilicen en todos los casos deberán ser partes nuevas y originales, iguales o superiores en marca y modelo, totalmente compatibles a los instalados y contemplados dentro de la presente adjudicación, con una garantía mínima de 6 meses, y en caso que el repuesto ocasione la reinstalación o reconfiguración del software de sistema operativo, del firmware, o de los aplicativos, estas labores deberán ser realizadas por el proveedor, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.</p>
2.11	Orden de trabajo o de servicio (formato propietario de la empresa, con logotipo)	<p>Documentar en un formato único validado por la Dirección de Infraestructura lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos del usuario (Nombre, Área, Domicilio, Ciudad o Estado). ▪ Datos del equipo (Marca, Modelo, No. de Serie, Inventario). ▪ Tipo de Mantenimiento. ▪ Falla reportada. ▪ Diagnóstico y solución. ▪ Observaciones. ▪ Área para el sello y firmas del técnico y responsable del equipo. <p>El personal técnico recabará la firma y sello de conformidad del personal informático encargado.</p> <p>Al concluir los mantenimientos, el proveedor adjudicado deberá entregar copia de las cédulas debidamente requisitados, a la Dirección General de Tecnologías de la Información, en la Ciudad de México, ubicada en Av. Picacho Ajusco No 170, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, para control.</p>
3. Servicio de mantenimiento correctivo		
3.1	Número de eventos	Las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato.
3.2	Hardware y Software	El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de fallas en los equipos objeto de la presente, hardware, incluyendo mano de obra, refacciones, que deberán ser partes nuevas y originales, iguales o superiores en marca y modelo, totalmente compatibles a los instalados.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

D. Características técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE		
		y contemplados dentro de la presente adjudicación, con una garantía mínima de 6 meses, y en caso que el repuesto ocasione la reinstalación o reconfiguración del software de sistema operativo, del firmware, o de los aplicativos, estas labores deberán ser realizadas por el proveedor, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.
3.3	Centro de atención de reportes	<p>El proveedor prestará los servicios a través de su mesa de ayuda para la administración de los reportes que se generen; que contemple la retroalimentación en línea para conocer el estado de cada reporte por medio telefónico o mediante acceso por Internet, análisis históricos del comportamiento de cada bien, reportes por clasificación de fallas, por ciudad y por fechas.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (lada 01 800 o equivalente), con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio.</p>
3.4	Recursos Humanos y Técnicos	<p>El proveedor, atenderá el mantenimiento correctivo con la cantidad de personas que considere pertinentes, para realizar el diagnóstico y dar respuesta a una falla de hardware o software, siendo el resultado final de cualquier reporte de falla, sin excepción, el correcto funcionamiento del equipo, a satisfacción de Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>El proveedor deberá entregar a la convocante la matriz de escalación, para los mantenimientos correctivos, con directorio de contactos para la atención a fallas y requerimientos, e incluir datos de personal de contacto de cada nivel con número de teléfono móvil y correo electrónico como mínimo.</p> <p>En caso de que el plan de escalamiento sufra cambios, es obligación del licitante mantenerla actualizada y notificar los cambios.</p>
3.5	Servicio de atención mesa de ayuda	Los servicios de atención de reportes de fallas, será en la modalidad 7*24*365., iniciando tales servicios a partir de la firma del contrato.
3.6	Tiempos de respuesta	Establecidos en cada bloque de equipos del numeral 8 "Descripción técnica de la infraestructura", para cada subpartida. De conformidad con niveles de servicio ofertados por el fabricante.
3.7	Inspección y Diagnóstico	<p>En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el proveedor, deberá proporcionar un equipo de respaldo, de la misma marca, de características iguales o superiores, invariablemente dentro de los límites de tiempo señalados en el numeral 8 "Descripción técnica de la infraestructura", configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado, y será el responsable de transferir al equipo sustituto, toda la configuración de trabajo generada hasta ese momento.</p> <p>El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.</p>
3.8	Sustitución de partes	Las refacciones que se utilicen en todos los casos deberán ser partes nuevas y originales, iguales o superiores en marca y modelo, totalmente compatibles a los instalados y contemplados dentro de la presente adjudicación, con una garantía mínima de 6 meses, y en caso que el repuesto ocasione la reinstalación o reconfiguración del software de sistema operativo, del firmware, o de los aplicativos, estas labores

D. Características técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE		
		<p>deberán ser realizadas por el proveedor, sin costo adicional para el Consejo.</p> <p>Establecidos en cada bloque de equipos del numeral 8 "Descripción técnica de la infraestructura", para cada subpartida de conformidad con niveles de servicio ofertados por el fabricante.</p>
3.9	Sustitución del equipo	<p>En caso de sustitución definitiva del equipo, el proveedor, entregará uno nuevo de la misma marca, de características iguales o superiores al sustituido, debiendo proporcionarse invariablemente dentro de los límites de tiempo señalados en el numeral 8 "Descripción técnica de la infraestructura", configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado, y será el responsable de transferir al equipo sustituto, toda la configuración de trabajo generada hasta ese momento. El equipo sustituido deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.</p> <p>Asimismo, el proveedor, deberá presentar una carta donde conste el cambio, indicando claramente los números de serie y demás características, así como los datos del área administrativa a la que estuviera asignado el equipo a sustituir.</p> <p>Establecidos en cada bloque de equipos del numeral 8 para cada subpartida. De conformidad con niveles de servicio ofertados por el fabricante.</p>
3.10	Orden de trabajo o de servicio (formato propietario de la empresa, con logotipo)	<p>Documentar en un formato único validado por la Dirección de Infraestructura lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos del usuario (Nombre, Área, Domicilio, Ciudad o Estado). ▪ Datos del equipo (Marca, Modelo, No. de Serie, Inventario). ▪ Tipo de Mantenimiento. ▪ Número de contrato. ▪ Falla reportada. ▪ Diagnóstico y solución. ▪ Observaciones. ▪ Área para el sello y firmas del técnico y responsable del equipo. ▪ Área para nombre y firma del técnico que proporciona el servicio. ▪ Los reportes o cédulas de servicio de mantenimiento deberán incluir un apartado de encuesta de satisfacción que manifieste la calidad del servicio recibido por el usuario final; se firmarán en 3 tantos originales en las cuales se deberán de registrar los datos del proveedor, uno quedará en posesión de la Dirección General de Tecnologías de la Información a nivel central, otro con el ingeniero de servicios informáticos de la localidad o inmuebles y uno más con el proveedor, debiendo especificar claramente las series marcas, modelos números de inventarios de todos los equipos y periféricos con los que cuenta la <i>plataforma de firma electrónica del Consejo de la Judicatura Federal</i> a los que se les haya aplicado el servicio, así como el domicilio en donde esté instalado el equipo; se deberá de recabar la firma y sello de conformidad del responsable del equipo y para el interior de la república se deberá recabar la firma y sello del Coordinador Técnico Administrativo en turno, y/o Ingeniero de Servicios Informáticos de la Ciudad o Inmueble o en su caso firma y sello del Administrador Regional y/o Delegado Administrativo.

D. Características técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE		
		Al concluir los mantenimientos, el proveedor adjudicado deberá entregar un original y tres tantos más copias de las cédulas debidamente requisitadas, a la Dirección General de Tecnologías de la Información, en la Ciudad de México, ubicada en Av. Picacho Ajusco No 170 Col. Jardines de la Montaña Del. Tlalpan, para control.
4. Partes y refacciones		
4.1	Se sugiere que el proveedor adjudicado tome las consideraciones para contar con un stock de partes y refacciones necesarias para prestar adecuadamente el servicio, o para remplazo de partes, componentes, dispositivos y periféricos que forman parte de la relación de bienes identificados como equipos, conforme a las especificaciones que se señalan en el apartado D. "Características técnicas".	
4.2	Se requiere que las partes y refacciones sean nuevas y originales, libres de defectos en materiales o manufactura, por lo que se garantizará su duración y óptimo funcionamiento.	
5. Seguimiento		
5.1	Registro de incidencias	<p>Se requiere que el proveedor adjudicado haga uso de un sistema de registro y seguimiento de los reportes, que proporcione por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura y consulta de reporte de fallas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de reporte. ○ Lugar o sitio donde está el equipo. ○ Marca, modelo y no. de serie del equipo. ○ Persona que solicitó el reporte. ○ Responsable de atender el reporte ○ Fecha y hora de generación del reporte. ○ Tiempos estimados de atención y solución del problema. ○ Refacciones (en el caso de emplearlas). ○ Diagnóstico de la falla. ○ Estatus del servicio (solución parcial o finiquitado). ○ Tiempo en que fue atendido y solucionado el reporte, señalar día y hora. ○ Nombre, número de empleado y firma de quien recibe el trabajo. • Historial de fallas y servicios por equipo. • Informe mensual de servicios por sitio integrando monto.
5.2	Validación del servicio a entera satisfacción del C.JF	<p>Los servicios correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá acreditar plenamente el servicio mediante las hojas de servicio firmadas por el ingeniero local siempre y cuando se haya brindado a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>La Dirección General de Tecnologías de la Información en los contratos de mantenimiento a infraestructura, designará al servidor(es) público(s) responsable(s) de la supervisión del contrato adscrito a la misma.</p>
6. Penalizaciones		
La pena convencional aplicable al contrato que derive de los servicios solicitados en el presente anexo técnico, se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 410 del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo".		

D. Características técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Se aplicará una pena convencional por atraso en la prestación o terminación de los servicios, se calculará tomando como base el importe de los servicios o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de prestación o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula. Dicha cantidad se descontará del pago debido al concursante, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

7. Vigencia de los servicios

Partida Única

Periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

- Subpartida 1.1

Periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

- Subpartida 1.2
- Subpartida 1.3
- Subpartida 1.4
- Subpartida 1.5
- Subpartida 1.6

Periodo del 5 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

- Subpartida 1.7
- Subpartida 1.8
- Subpartida 1.9
- Subpartida 1.10
- Subpartida 1.11
- Subpartida 1.12
- Subpartida 1.13
- Subpartida 1.14

Los participantes deberán especificar en su propuesta técnica y económica, el inicio de los servicios en la fecha indicada en el presente anexo técnico, con todos sus alcances técnicos, especificando el costo mensual y total para el período señalado.

D. Características técnicas.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA

Las siguientes fichas técnicas tienen la finalidad de proporcionar a las empresas participantes las características técnicas de los equipos de cada subpartida, objeto de la presente contratación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte.

Partida Única, Subpartida 1.1			
4 Equipos de seguridad marca SafeNet, modelo Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet.			
NIVEL DE SERVICIO: 4 HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.			
Marca	Modelo	Número de Serie	Ubicación
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	FB003764	Ciudad de México
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	FB003763	Ciudad de México
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	FB005069	Guadalajara
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	FB003762	Guadalajara

D. Características técnicas.

Partida Única, Subpartida 1.2			
4 Equipos de seguridad marca SafeNet, modelo Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet.			
NIVEL DE SERVICIO: 4 HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.			
Marca	Modelo	Número de Serie	Ubicación
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	AB000168	Ciudad de México
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	AB000087	Ciudad de México
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	AB000145	Guadalajara
Safenet	Luna SA 5.0 1700 HSM Safenet	AB000158	Guadalajara

Partida Única, Subpartida 1.3			
4 Equipos de seguridad marca Spectracom, modelo Network Time Server Package.			
NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DIA HABIL. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.			
Marca	Modelo	Número de Serie	Ubicación
Spectracom	Network Time Server Package	4825	Guadalajara
Spectracom	Network Time Server Package	4826	Guadalajara
Spectracom	Network Time Server Package	4827	Ciudad de México
Spectracom	Network Time Server Package	4828	Ciudad de México

D. Características técnicas.

Partida Única, Subpartida 1.4			
2 Equipos de seguridad marca Imperva, modelo X2500 Web Application Firewall.			
NIVEL DE SERVICIO: 4 HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.			
Marca	Modelo	Número de Serie	Ubicación
Imperva	X2500 Web Application Firewall	1322B00801	Guadalajara
Imperva	X2500 Web Application Firewall	1315804543	Ciudad de México

Partida Única, Subpartida 1.5			
1 Equipo de seguridad marca Imperva, modelo M150 Management Server.			
NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DÍA HÁBIL. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.			
Marca	Modelo	Número de Serie	Ubicación
Imperva	M150 Management Server	1321B00743	Ciudad de México

Partida Única, Subpartida 1.6			
2 Equipos de seguridad marca Arbor Networks, modelo Pravail APS 2104.			
NIVEL DE SERVICIO: 4 HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.			
Marca	Modelo	Número de Serie	Ubicación
Arbor Networks	Pravail APS 2104	PRV-20130076C	Guadalajara
Arbor Networks	Pravail APS 2104	PRV-3170171A	Ciudad de México

D. Características técnicas.

Partida Única, Subpartida 1.7

9 Servidores marca IBM, modelo X3650 M4.

NIVEL DE SERVICIO: 4 HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más crítico.

Tipo	Función	Modelo / Serie	Marca	No. Serie	Ubicación
Servidor	CENTRAL - Servidor de Aplicaciones	X3650 M4	IBM	KQ9RX8B	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS DC	X3650 M4	IBM	KQ9RX8C	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS DC	X3650 M4	IBM	KQ9RW6L	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor DRL	X3650 M4	IBM	KQ9RX8A	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS MU	X3650 M4	IBM	KQ9RX7Z	Ciudad de México.
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS MU	X3650 M4	IBM	KQ9RW5Z	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS MU	X3650 M4	IBM	KQ9RX8F	Guadalajara
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS MU	X3650 M4	IBM	KQ9RX8H	Guadalajara
Servidor	CENTRAL - Servidor MBSS MU	X3650 M4	IBM	KQ9RX8D	Guadalajara

Partida Única, Subpartida 1.8

7 Servidores marca IBM, modelo X3250 M5.

NIVEL DE SERVICIO: 4HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.

Tipo	Función	Equipo Modelo	Marca	No. Serie	Ubicación
Servidor	CENTRAL - Servidor Licencias	X3250 M5	IBM	KQ9YG6M	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor Licencias	X3250 M5	IBM	KQ9YG6L	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor Licencias	X3250 M5	IBM	KQ9YG6K	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor Balanceo de carga	X3250 M5	IBM	KQ0ZZH5	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor Balanceo de carga	X3250 M5	IBM	KQ0ZZH4	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Servidor Licencias	X3250 M5	IBM	KQ0ZZH7	Guadalajara
Servidor	CENTRAL - Servidor Balanceo de carga	X3250 M5	IBM	KQ0ZZH6	Guadalajara

D. Características técnicas.

Partida Única, Subpartida 1.9
2 Servidor marca IBM, modelo TS3100, grabador de cintas.

NIVEL DE SERVICIO: 4 HRS. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico en cuatro horas. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.

Tipo	Función	Equipo Modelo	Marca	No. Serie	Ubicación
Servidor	CENTRAL - Grabador de cintas	TS3100	IBM	78AM978	Ciudad de México
Servidor	CENTRAL - Grabador de cintas	TS3100	IBM	78AN025	Guadalajara

Partida Única, Subpartida 1.10
2 Switch de Fibra, marca IBM, modelo G8124E.

NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DÍA HABIL. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.

Tipo	Función	Equipo Modelo	Marca	No. Serie	Ubicación
Switch	CENTRAL - Switch IBM de Fibra	G8124E	IBM	Y010CM37L011	Ciudad de México
Switch	CENTRAL - Switch IBM de Fibra	G8124E	IBM	Y010CM37N046	Guadalajara

Partida única, Subpartida 1.11
2 Switch de Fibra, marca IBM, modelo G8000.

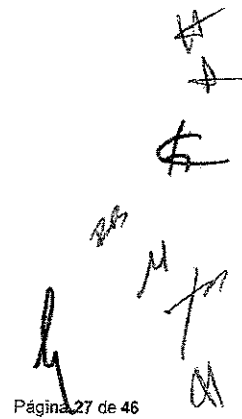
NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DÍA HABIL. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.

Tipo	Función	Equipo Modelo	Marca	No. Serie	Ubicación
Switch	CENTRAL - Switch IBM de Fibra	G8000	IBM	MM14790	Ciudad de México
Switch	CENTRAL - Switch IBM de Fibra	G8000	IBM	MM14798	Guadalajara

D. Características técnicas.

Partida Única, Subpartida 1.12					
2 Switch KVM consola, marca IBM, modelo 1723-HC3.					
NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DÍA HÁBIL. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.					
Tipo	Función	Equipo Modelo	Marca	No. Serie	Ubicación
Switch	CENTRAL - Switch IBM Consola	1723-HC3	IBM	MM26379	Ciudad de México
Switch	CENTRAL - Switch IBM Consola	1723-HC3	IBM	MM28680	Guadalajara

Partida Única, Subpartida 1.13					
2 Consola KVM, marca IBM, modelo 1723-HC1.					
NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DÍA HÁBIL. Para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.					
Tipo	Función	Equipo Modelo	Marca	No. Serie	Ubicación
Consola	CENTRAL - KVM IBM	1723-HC3	IBM	40186600	Ciudad de México
Consola	CENTRAL - KVM IBM	1723-HC3	IBM	230G283	Guadalajara



D. Características técnicas.

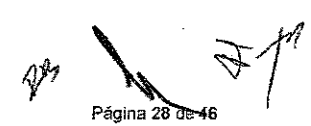
Partida Única, Subpartida 1.14

62 Unidades de enrolamiento (Hardware que compone la solución).

- Cámaras marca CANON, modelo T3(CANON).
- PAD's de firma marca TOPAZ modelo Ts261.
- MORPHO'S TOP 4x4x2.

NIVEL DE SERVICIO: SIGUIENTE DÍA HABIL para las operaciones urgentes o para las funciones críticas. Solución de problemas por teléfono las 24 horas, todos los días. Disponibilidad y envío global de piezas y de un técnico a más tardar al siguiente día hábil de levantado o detectado automáticamente el reporte de falla. Acceso a un único punto de contacto para la administración de incidentes, la escalación y el monitoreo remoto. Envío de emergencia, junto con la solución de problemas más críticos.

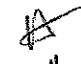



Nº	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
1	CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	AJUSCO 200	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AJUSCO 200	CÁMARA: 392174010122 PAD: HE13K7919 MORPHO: 1250S017181	1
2		DIAMANTE	ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUCIAL DE LA FEDERACIÓN PERIFÉRICO 1950	CÁMARA: 392174010262 PAD: HE13K7365 MORPHO: 1250S017084	1
3		FLORIDA	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL	CÁMARA: 392174010339 PAD: HE13K7917 MORPHO: 1250S019888	1
4		CANOA	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA	CÁMARA: 392174010245 PAD: HE13M8208 MORPHO: 1250S016847	1
5		LAS FLORES	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PERIFÉRICO 2321	CÁMARA: 392174010308 PAD: HE13K7367 MORPHO: 1250S017356	1



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

D. Características técnicas.

No.	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
6		PRISMA	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AJUSCÓ 200	CÁMARA: 392174010097 PAD: HE13K7916 MORPHO: 1250S020141	1
7		REVOLUCIÓN	OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	CÁMARA: 392174010094 PAD: HE13K7913 MORPHO: 1250S019095	1
8		SAN LÁZARO	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAN LÁZARO	CÁMARA: 392174010273 PAD: HE13M8219 MORPHO: 1250S018944	1
9		NAUCALPAN	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE NAUCALPAN Y RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	CÁMARA: 392174008213 PAD: HE13K77900 MORPHO: 1250S016904	1
10		NEZAHUALCOYOTL	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL	CÁMARA: 392174008210 PAD: HE13K77909 MORPHO: 1250S018795	1
11	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO MEXICALI, B.C.	CÁMARA: 392174008214 PAD: HE13M8207 MORPHO: 1250S017204	1
12		ENSENADA	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO NOVENODE DISTRITO EN EL ESTADO DE B. CFA.	CÁMARA: 392174008212 PAD: HE13M8211 MORPHO: 1250S016991	1
13		TIJUANA	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TIJUANA, B.C.	CÁMARA: 392174010247 PAD: HE13M8209 MORPHO: 1250S017220	1

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

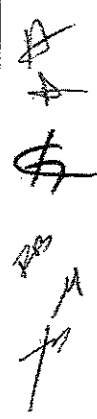
D. Características técnicas.

No.	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
14	CHIAPAS	TAPACHULA	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ CHIAPAS	CÁMARA: 392174010093 PAD: HE13M8213 MORPHO: 1250S019118	1
15		TUXTLA GUTIÉRREZ	SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	CÁMARA: 392174010095 PAD: HE13M8217 MORPHO: 1250S018892	1
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DE DECIMO SEPTIMO CIRCUITO EN CHIHUAHUA, CHIH.	CÁMARA: 392174010334 PAD: HE13K7908 MORPHO: 1250S020578	1
17		CIUDAD JUÁREZ	PODER JUCICIAL DE LA FEDERACIÓN CUARTO TRIBUNAL UNITARIO CD. JUÁREZ, CHIH.	CÁMARA: 392174010187 PAD: HE13K7362 MORPHO: 1250S019804	1
18	COAHUILA	SALTILLO	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SALTILLO, COAH.	CÁMARA: 392174010293 PAD: HE13K7463 MORPHO: 1250S017770	2
19			CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SALTILLO, COAH.	CÁMARA: 392174010265 PAD: HE13K7369 MORPHO: 1250S017741	
20	COAHUILA	TORREÓN	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TORREÓN, COAH.	CÁMARA: 392174010264 PAD: HE13K7911 MORPHO: 1250S016894	1
21		MONCLOVA	PODER JUCICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA EN MONCLOVA, COAH.	CÁMARA: 392174010185 PAD: HE13K7462 MORPHO: 1250S021205	1
22		PIEDRAS NEGRAS	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO PIEDRAS NEGRA, COAHUILA	CÁMARA: 392174010183 PAD: HE13K7370 MORPHO: 1250S019639	1

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

D. Características técnicas.

No.	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
23	DURANGO	DURANGO	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DURANGO, DGO.	CÁMARA: 392174010153 PAD: HE13K7915 MORPHO: 1250S020688	1
24	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA TOLUCA, EDO DE MEX.	CÁMARA: 392174010248 PAD: HE13M8216 MORPHO: 1250S017372	1
25	GUANAJUATO	CELAYA	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN CELAYA, GTO.	CÁMARA: 392174023880 PAD: HE13M8204 MORPHO: 1250S020345	1
26		IRAPUATO	JUZGADO DECIMO DE DISTRITO IRAPUATO, GTO.	CÁMARA: 392174010244 PAD: HE13K7904 MORPHO: 1250S020659	1
27		GUANAJUATO	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DECIMO SEXTO CIRCUITO GUANAJUATO	CÁMARA: 392174010243 PAD: HE13M8210 MORPHO: 1250S017521	1
28		LEÓN	JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	CÁMARA: 392174010342 PAD: HE13M8222 MORPHO: 1250S017097	1
29		IGUALÁ	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA IGUALA, GRO.	CÁMARA: 392174010340 PAD: HE13M8212 MORPHO: 1250S017479	1
30	GUERRERO	CHILPANCINGO	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA CHILPANCINGO, GRO.	CÁMARA: 392174010343 PAD: HE13M8220 MORPHO: 1250S016878	1
31		ACAPULCO	TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEPTIMA REGIÓN ACAPULCO, GRO.	CÁMARA: 392174010344 PAD: HE13M8206 MORPHO: 1250S017149	1
32	JALISCO	ZAPOPAN	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA ZAPOPAN, JALISCO.	CÁMARA: 392174010291 PAD: HE13K7360 MORPHO: 1250S017217	1



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

D. Características técnicas.

No.	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
33	MICHOACÁN	MORELIA	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN MORELIA MICHOACAN	CÁMARA: 392174010295 PAD: HE13K7361 MORPHO: 1250S020675	1
34		URUAPAN	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CON RESIDENCIA EN URUAPAN	CÁMARA: 392174010188 PAD: HE13K7377 MORPHO: 1250S018135	1
35	MORELOS	CUERNAVACA	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ADMINISTRACIÓN REGIONAL CUERNAVACA,MOR.	CÁMARA: 392174010276 PAD: HE13K7905 MORPHO: 1250S017259	1
36	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA MONTERREY, N.L.	CÁMARA: 392174010184 PAD: HE13K7906 MORPHO: 1250S020060	1
37	OAXACA	SALINA CRUZ	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA SALINA CRUZ, OAXACA.	CÁMARA: 392174010277 PAD: HE13K7907 MORPHO: 1250S018083	1
38	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL SAN ANDRÉS CHOLULA , PUE.	CÁMARA: 392174023877 PAD: HE13M8203 MORPHO: 1250S017314	1
39	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA QUERÉTARO, QRO.	CÁMARA: 392174010246 PAD: HE13M8221 MORPHO: 1250S017136	1
40	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	CÁMARA: 392174010274 PAD: HE13K7918 MORPHO: 1250S017013	1
41		SAN LUIS POTOSÍ	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	CÁMARA: 392174010337 PAD: HE13K7378 MORPHO: 1250S018177	1
42	SINALOA	MAZATLÁN	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MANTERIA ADMINISTRATIVA DEL DECIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN , SINALOA.	CÁMARA: 392174008209 PAD: HE13K7902 MORPHO: 1250S019419	1

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a large 'A' and other illegible scribbles.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

D. Características técnicas.

No	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
43		CULIACÁN	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA CULIACÁN, SINALOA.	CÁMARA: 392174010335 PAD: HE131K7901 MORPHO: 1250S019914	1
44		LOS MOCHIS	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS MOCHIS, SINALOA	CÁMARA: 392174010292 PAD: HE13K7373 MORPHO: 1250S017563	1
45	SONORA	AGUA PRIETA	JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN AGUA PRIETA, SONORA.	CÁMARA: 392174010303 PAD: HE13K7376 MORPHO: 1250S018850	1
46		CIUDAD OBREGÓN	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN.	CÁMARA: 392174010306 PAD: HE13M8214 MORPHO: 1250S017071	1
47		HERMOSILLO	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO HERMOSILLO, SONORA.	CÁMARA: 392174010294 PAD: HE13K7364 MORPHO: 1250S018274	1
48		NOGALES	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA NOGALES, SONORA	CÁMARA: 392174010305 PAD: HE13K7379 MORPHO: 1250S017262	1
49	TABASCO	VILLAHERMOSA	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	CÁMARA: 392174010296 PAD: HE13K7374 MORPHO: 1250S016988	1
50	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ENAL Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, CD, VICTORIA, TAM.	CÁMARA: 392174010186 PAD: HE13K7371 MORPHO: 1250S017055	1
51		TAMPICO	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO NOVENO DE DISTRTO TAMPICO, TAMAULIPAS.	CÁMARA: 392174010275 PAD: HE13M8218 MORPHO: 1250S016836	1
52		NUEVO LAREDO	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	CÁMARA: 392174010281 PAD: HE13K7368 MORPHO: 1250S017576	1
53		REYNOSA	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TERCER TRIBUNAL UNITARIO XIX CIRCUITO REYNOSA, TAMAULIPAS	CÁMARA: 392174010278 PAD: HE13M8215 MORPHO: 1250S017194	1

Handwritten signatures and initials:
 JA
 A
 CH
 BA
 A
 JA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

D. Características técnicas.

No.	Estado	Localidad / Ciudad	Nombre de Organismo	Número de Serie	Cantidad de Equipos
54		MATAMOROS	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA MATAMOROS, TAMP.	CÁMARA: 392174010263 PAD: HE13K7366 MORPHO: 1250S020992	1
55	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEPTIMO CIRCUITO BOCA DEL RIO, VERACRUZ.	CÁMARA: 392174010213 PAD: HE13K7461 MORPHO: 1250S017107	1
56		COATZACOALCOS	TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO F. COATZACOALCOS, VERACRUZ.	CÁMARA: 392174010304 PAD: HE13K7372 MORPHO: 1250S018384	1
57		CÓRDOBA	JUZGADO DUODÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ CON RESIDENCIA EN VERACRUZ	CÁMARA: 392174010307 PAD: HE13K7363 MORPHO: 1250S017712	1
58		POZA RICA	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN POZA RICA	CÁMARA: 392174010165 PAD: HE13K7912 MORPHO: 1250S017068	1
59		TUXPAN	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN TUXPAN	CÁMARA: 392174008211 PAD: HE13K7903 MORPHO: 1250S017178	1
60		XALAPA	COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO XALAPA, VERACRUZ	CÁMARA: 392174010336 PAD: HE13K7914 MORPHO: 1250S019011	1
61	YUCATÁN	MÉRIDA	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MÉRIDA, YUCATÁN	CÁMARA: 392174010341 PAD: HE13M8205 MORPHO: 1250S016797	1
62	ZACATECAS	ZACATECAS	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO ZACATECAS	CÁMARA: 392174010266 PAD: HE13K7910 MORPHO: 1250S019671	1
Total					62

E. Cartas compromiso y documentos comprobatorios.

E. Cartas compromiso y documentos comprobatorios.

Handwritten marks and signatures, including a large 'A' and a signature.

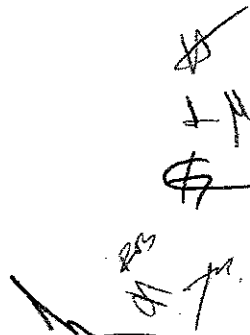
E. Cartas compromiso y documentos comprobatorios.

E.1 CARTAS COMPROMISO Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

De conformidad a lo establecido en el cuerpo de las bases de licitación y según corresponda, los participantes deberán anexar a su oferta técnica la siguiente documentación y cartas compromiso para la partida única:

Partida	Modelo de carta (apartado I)	Descripción
Única	1	Carta de componentes y partes originales.
	2	Carta de Distribuidor Autorizado.
	3	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios.
	4	Carta del Centro de servicios que apoyará para brindar los servicios de garantía.

NOTA: Las cartas deberán presentarse en original con firma autógrafa, de la persona facultada para emitirla, no se aceptan formatos digitalizados.



F. Características de las garantías y servicios

F. Características de las garantías y servicios

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large dollar sign (\$) and several illegible signatures.

F. Características de las garantías y servicios

F.1 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS Y SERVICIOS.- El participante a la licitación deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar servicios solicitados conforme a lo establecido en el presente apartado. -Deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes", -subíndice III.1, señalado en el apartado C. "Estructura de la propuesta".

De acuerdo a lo que se establece en las presentes bases de licitación, los participantes deberán considerar en su oferta para el Consejo de la Judicatura Federal lo siguiente:

1. Garantía de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos materia de la presente licitación.
2. Cobertura nacional para la prestación del servicio.

Los servicios y garantías contemplados en el subíndice F.1 puntos "1" y "2" se proporcionarán en sitio por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) o por sus representantes certificados y autorizados, coordinados y bajo los procedimientos que establezca la convocante.

En los siguientes rubros se establecen de manera particular los lineamientos a los que se sujetará la prestación de los diversos servicios y garantías, así como los requisitos mínimos que deberán cumplirse por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

a) Bitácora de seguimiento de mantenimiento, fallas y garantías.

La aplicación de garantías deberá registrarse por el licitante que resulte adjudicado y éste se encargará de elaborar los reportes diarios de servicio y atención de fallas. Asimismo, será su responsabilidad el seguimiento de todos y cada uno de los eventos de mantenimiento, fallas y garantía.

b) Informes.

El participante que resulte adjudicado deberá entregar a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, los siguientes documentos o informes que reflejen todos los eventos de garantía prestados, con la periodicidad que se requiera:

- Un informe de incidentes donde se describa el tipo de falla que se atendió durante el periodo que establezca la convocante y de acuerdo a los requerimientos de ésta. Se deberán anexar los reportes de servicio debidamente requisitados como comprobantes de la atención proporcionada.
- El proveedor en cada reporte o cédula de servicio de mantenimiento o falla, deberá registrar los datos como son número de serie, marca, modelo y número de inventario de todos los equipos y periféricos a los que se haya aplicado el servicio, así como el domicilio en que estén instalados; se deberá recabar el sello de adscripción y la firma de conformidad del usuario responsable del equipo entregándoles una copia de la cédula debidamente requisitada.

F.2 GARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL.

De conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los participantes deberán:

- Cumplir con las condiciones y tiempos establecidos para la garantía y servicios, de acuerdo a lo establecido en el apartado D. "Características técnicas".
- Generar los diversos reportes asociados a las fallas y servicios de mantenimiento que se solicitan.

Cabe mencionar que una vez llevada a cabo la adjudicación e iniciada la prestación de los servicios, por parte del participante que resulte adjudicado la información que presente en los documentos, informes y bitácoras se corroborará con la que proporcione el responsable de los servicios informáticos del inmueble a quien se le brindo el servicio de mantenimiento.

F.2.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Para todos los equipos objeto del contrato, los participantes deberán prestar los servicios de garantía a través de su mesa de ayuda para la administración de los reportes que se generen; que contemple la retroalimentación en línea para conocer el estado de cada reporte por medio telefónico y mediante acceso electrónico por Internet, que permita análisis históricos del comportamiento de cada bien, reportes por clasificación de fallas, por ciudad y por fechas, de acuerdo al apartado D.1 "Características técnicas".

F.3 NÚMERO TELEFÓNICO DEL TIPO LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA NACIONAL (LADA 01 800 O EQUIVALENTE).

Para la partida única, los participantes a la licitación deberán proporcionar un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (lada 01 800 o equivalente) – Deberá ser entregado en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes", - subíndice III.2, señalado en el apartado C. "Estructura de la propuesta", sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y requerimientos.

F.4 COBERTURA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Además de la carta compromiso "cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios", el participante a la licitación deberá entregar una relación que indique la ubicación, señalando domicilio y teléfonos de los centros de servicio que estarán a cargo de la prestación de los servicios – Deberá ser entregado en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes", - subíndice III.3, señalado en el apartado C. "Estructura de la propuesta".

Adicionalmente, los participantes a la licitación deberán presentar una relación donde indique claramente la forma en que dará la cobertura de los servicios incluidos en la garantía para las ciudades foráneas, indicando desde que ciudad y Centro de Servicio dará el apoyo y que cumplirá con los tiempos y condiciones estipulados – Deberá ser entregado en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes", - subíndice III.3, señalado en el apartado C. "Estructura de la propuesta".

G. Modelos de cartas.

G. Modelos de cartas

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the text "CH 70" and several illegible signatures.

G. Modelos de cartas.

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 1

Componentes y partes originales.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adjudicación No. XXXXX/_____/20__, para la partida única, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, las refacciones para el mantenimiento correctivo, se entregarán con todos y cada uno de sus componentes y partes, originales de fábrica, nuevos y certificados por el fabricante.

Así mismo, garantizamos que en nuestras bodegas tenemos existencia de todas las partes y refacciones originales y certificadas por el fabricante que sean requeridas para que los equipos, en caso necesario, puedan ser reparados debidamente.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

14
\$
A
A
A
20
A
A
Página 41 de 46

G. Modelos de cartas.

(Papel membretado del fabricante)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 2

Distribuidor Autorizado

Por medio de la presente y en relación con el procedimiento de adjudicación No. XXXXX/_____/20__, para la partida única, subpartida(s) _____ confirmamos que la empresa _____, es "Distribuidor Autorizado" de nuestros productos y servicios, encontrándose capacitada para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con tales productos.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de brindar los servicios licitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o las que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica. Lo anterior conforme a lo establecido en las bases de licitación.

Así mismo, manifestamos a ustedes que contamos con las partes y refacciones necesarias para que los equipos puedan ser, en caso necesario, debidamente reparados.

(Razón social del fabricante)

Nombre, Firma y Cargo.

Página 42 de 46

G. Modelos de cartas.

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 3

Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adjudicación No. XXXXX/_____/20__, para la partida única, (____ descripción _____):

1. Manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en cumplir con los términos y condiciones solicitados para proveer los servicios, conforme a lo establecido en estas bases de licitación.
2. Así mismo, en caso de aplicación del mantenimiento correctivo, seré responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de dichos bienes, todo esto sin que represente costo adicional alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

Página 43 de 46

G. Modelos de cartas.

(Papel membretado del Centro de Servicio)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 4

Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adjudicación No. XXXXX/_____/20__, manifiesto que en caso de adjudicación a la empresa _____ participante en la licitación, la apoyaremos y brindaremos los servicios de garantía a los equipos para la partida única, (_____ descripción _____) a través de nuestro centro de servicio ubicado en (_____ domicilio completo, ciudad y teléfonos _____). Así mismo reitero que tenemos conocimiento de la licitación antes mencionada y que brindaremos los servicios señalados conforme a lo estipulado en las correspondientes bases de licitación.

(Representante legal)

Nombre, Firma

Página 44 de 46

H. Control, supervisión y seguimiento.

H. Control, supervisión y seguimiento.

Página 45 de 46

H. Control, supervisión y seguimiento.

El Consejo de la Judicatura Federal a través del Dirección General de Tecnologías de la Información llevará a cabo el control y supervisión de las obligaciones del proveedor que resulte adjudicado a través de la herramienta tecnológica instalada en el Escritorio de Soporte, registrando en ella las incidencias ocurridas, las cuales se integran también en las órdenes de servicio según el apartado D.1, numeral 3.3.

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad interna vigente del Consejo de la Judicatura Federal.

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

“MODELO DE CONTRATO TIPO”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ***** Y EL ***** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL _____, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El Licenciado _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción _____ (y los demás que apliquen de conformidad con el procedimiento que se esté llevando) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante Acuerdo Administrativo).

I.3. El _____, en su carácter de _____ y _____, en su carácter de _____, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____ del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante “Acuerdo Administrativo”).

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda), No. _____, previsto en los artículos (que correspondan de acuerdo con el procedimiento de contratación) del Acuerdo Administrativo, autorizado por (el área que corresponda), según consta en el Dictamen de Adjudicación _____ de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de la Unidad Ejecutora de Gasto _____ (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda) como **Anexo 2**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del Acuerdo Administrativo.

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. (en caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad _____ como consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____ bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____, (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas), cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, _____ que es acorde al servicio objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. (nombre del representante legal), _____ acredita su personalidad como Representante Legal en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **Anexo 5**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en _____, C.P. _____, lo que acredita en términos del comprobante _____, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a “EL CONSEJO” el servicio de (precisar el objeto de la contratación).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** denominado “Requisitos y Condiciones Técnicas” que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (con letra) más \$ _____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de \$ _____ (con letra). Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.

La cantidad señalada cubre a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio de _____, que se ubica en _____, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente

devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se encuentra referida en la cláusula segunda del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine **"EL CONSEJO"**, según corresponda.

b) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente la documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico**, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por la _____.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de _____ forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del _____ y hasta el _____ de _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del Acuerdo Administrativo, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apeándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del Acuerdo Administrativo.

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **“EL CONSEJO”** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **“EL CONSEJO”**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **“EL CONSEJO”** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** serán las que determine **“EL CONSEJO”** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como aquellas que disponga **“EL CONSEJO”** según sus necesidades.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE “EL CONSEJO”.

“EL CONSEJO”, a través de la _____ por conducto de la _____ que corresponda, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos)

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**,

los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los riesgos antes señalados.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a lo estipulado en las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico**, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la

base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el **Anexo Técnico**, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

“**EL CONSEJO**” descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, “**EL CONSEJO**” procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**” el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

(En caso de que las áreas competentes determinen que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:

*Una vez recibidos los servicios por **“EL CONSEJO”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de ****año (s)**, contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.*

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;*
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante *** año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;*
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;*
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;*
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y*
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)*

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para “**EL CONSEJO**”, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
- c) Por rescisión administrativa, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de “**EL CONSEJO**”.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

“**EL CONSEJO**” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que “**EL CONSEJO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por “**EL CONSEJO**”.
- g) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no proporcione la información que le requiera “**EL CONSEJO**” dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando “**EL CONSEJO**” determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que “**EL CONSEJO**”, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la

declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a "EL CONSEJO", liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, "EL CONSEJO" podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de "EL CONSEJO", deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogare "EL CONSEJO" por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado "EL CONSEJO" por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a "EL CONSEJO", dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con por lo menos quince días de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo Administrativo.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de **“EL CONSEJO”**, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____ tantos en original, en la Ciudad de México, a los _____ con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

APODERADO LEGAL DE LA
EMPRESA _____

POR "EL CONSEJO"

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

POR "EL CONSEJO"

Administrador
(cuando aplique)

POR "EL CONSEJO"

Supervisor

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

**“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**), con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2017, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La compañía afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

“MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE
PERSONALIDAD”

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

“CARTA PROTESTA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO”

CARTA PROTESTA

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017**, ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017**, ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

“FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2017

PROPUESTA ECONÓMICA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

Subpartida	Cantidad de Equipos	Descripción	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total Mensual	Costo Total del período requerido
1.1			Servicio			
1.2			Servicio			
1.3			Servicio			
1.4			Servicio			
1.5			Servicio			
1.6			Servicio			
1.7			Servicio			
1.8			Servicio			
1.9			Servicio			
1.10			Servicio			
1.11			Servicio			
1.12			Servicio			
1.13			Servicio			
1.14			Servicio			
			Importe			
			I.V.A.			
			Total			

Nota: El participante deberá precisar el monto correspondiente al mes de agosto para las subpartidas 1.7 a 1.14, en virtud de que el servicio se tiene programado a partir del día 05 del citado mes.

Importe total con letra ()

Nombre, firma y cargo

Vigencia: Este precio se mantendrá fijo por el período que dure el contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Anexo 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2017

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

**“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES”**

TEXTO PARA FIANZA POR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Importe de la Fianza: \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA).

Por: _____ (NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Para garantizar por _____ (NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), con R.F.C. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), que equivale al 10% del monto del contrato antes de IVA, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula **décima novena del contrato** de prestación de servicios número _____, de _____ (FECHA) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal con un importe de \$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO.

Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito a ____ de ____ de 2017.